Resolución Directoral

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)
14 ENE 2021
Luis Daniel Aguirre Rivera
FEDATARIO

Nº007 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 14 ENE 2021

VISTO:

El Memorando N°027-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 13 de enero del 2021, por el cual la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca-PEBLT, en uso de sus atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del PEBLT, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0332-2017-MINAGRI, en concordancia con lo dispuesto en Resolución Ministerial N°0235-2018-MINAGRI, designa al Abog. TONY MARCIAL MAMANI CARIAPAZA en el Cargo de Confianza de Director de la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, y;

ING. JULLIER JOSUE VILCA ESPINOZA MINAGRI PELT V° B° DIRECTOR EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, especificas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego- MIDAGRI (ex MINAGRI), supervisado por el Viceministro de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, y constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con Autonomía Técnica, Económica, Financiera y Administrativa cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Dr. Tony Marcial Mamani Cariapaza MIDAGRE PELT V° B° DIRECTOR OF. ASESORIA LEGAL

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, conforme a su Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0332-2017-MINAGRI, establece que dentro de su Estructura Orgánica tiene como Órgano de Asesoramiento a la Oficina de Asesoría Legal, órgano encargado de prestar asesoría a la Dirección Ejecutiva en asuntos de carácter jurídico, así como a los demás órganos del PEBLT. Depende jerárquicamente del Director Ejecutivo y mantiene relaciones técnico funcionales con el Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 310-2020-MINAGRI-PEBLT-DE, de fecha 30 de septiembre del 2020, se designó al Abog. MARIANO CUEVA CASTRO en el Cargo Estructural de Director de la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; sin embargo mediante Carta S/N presenta su renuncia a dicho cargo, la cual es aceptada por la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, mediante Carta N°002-2021-MIDAGRI-PEBLT/DE, de fecha 07 de enero del 2021;

Que, por otro lado, se tiene que el Cargo Estructural de Director de la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, se encuentra dentro de la clasificación de Empleado de Confianza;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Decreto Supremo N°003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, dispositivo legal aplicable al

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)
14 ENE 2021
Luis Daniel Aguirre Rivera
FEDATARIO

Resolución Directoral

Nº 007 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 14 ENE 2021

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el Cargo de Director de la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es considerado como cargo de "CONFIANZA";

Que, por tal razón, en el marco de esa orientación y para cubrir el cargo de Director de la Oficina de Asesoría Legal, es menester designar a un profesional, tomando en consideración su idoneidad basada en su calidad y experiencia para desempeñar las funciones del cargo, de manera competente, y con el fin de lograr las metas y objetivos institucionales;

En ese sentido, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, mediante el documento del Visto, ha dispuesto DESIGNAR en el Cargo de Confianza de Director de la Oficina de Asesoría Legal al Abog. **TONY MARCIAL MAMANI CARIAZAPA**, con efectividad a partir del 13 de enero del 2021, por lo que, es procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir a Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de junio del 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal;

Dr. Tony Marcial Mamani Cariapaza
MIDAGRI PELT
V° B°
DIRECTOR OF. ASESORÍA LEGAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – TENER POR ACEPTADA la renuncia del Abog. MARIANO CUEVA CASTRO, como Director de la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, en consecuencia dar por concluida la designación, dando las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del 13 de enero del 2021 al **Abog. TONY MARCIAL MAMANI CARIAPAZA** en el Cargo Estructural de Director de la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, Nivel Remunerativo D-2, cargo considerado de confianza.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Especialista en Personal de la Oficina de Administración, consigne en el libro de planillas y en las boletas de pago del profesional designado precedentemente, la calidad de funcionario de confianza.

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE de conocimiento la presente Resolución Directoral al Órgano de Control, Órganos de Asesoramiento, Órgano de Apoyo, y Órganos de Línea del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca para los fines a que se contrae la misma..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

CUT: 067-2020